

ACUERDO 279 DE 2017
(28 DE JUNIO, ACTA 24)

“Por el cual se establecen los cupos disponibles para traslados a los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el primer periodo académico de 2018”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 3 del Acuerdo 089 de 2014 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 39 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario establece la posibilidad de traslado de los estudiantes entre sus programas curriculares.

QUE mediante Acuerdo 089 de 2014 el Consejo Académico se regula los traslados de un programa curricular a otro en la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el artículo 2 del Acuerdo 089 de 2014 del Consejo Académico, establece que *“El estudiante debe presentar antes de la séptima semana de un periodo académico, a través del módulo de solicitudes estudiantiles del Sistema de Información Académica, la solicitud de traslado ante el Consejo de la Facultad a la cual desea trasladarse o quien haga las veces y manifestar explícitamente que conoce la normatividad que tiene la Universidad Nacional de Colombia sobre los traslados”*.

QUE el artículo 3 del citado Acuerdo señala que los cupos son establecidos por el Consejo de Facultad antes de iniciarse el proceso de traslados.

QUE los Acuerdos C de S 013 de 2016 y C de S 014 de 2016 establecieron como fecha de iniciación de clases para el segundo periodo académico de 2017 de los programas de pregrado y posgrado de la Sede Manizales, el 31 de julio de 2017.

QUE el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, sesión del 28 de junio de 2017, Acta 24, estudió la propuesta de cupos para traslado entre programas de pregrado y posgrado, presentada por los directores de área curricular de los diferentes Programas de la Facultad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer como cupos disponibles para traslado a los programas curriculares de pregrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el primer periodo académico de 2018, los siguientes:

PROGRAMA	CUPOS TRASLADO
Arquitectura	10
Ingeniería Civil	3
Ingeniería Eléctrica	5
Ingeniería Electrónica	5
Ingeniería Industrial	3
Ingeniería Química	5

ARTÍCULO 2. Establecer como cupos disponibles para traslado a los programas curriculares de posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el primer periodo académico de 2018, los siguientes:

PROGRAMA	CUPOS TRASLADO
Especialización en Dirección de Producción y Operaciones	5
Especialización en Estructuras	0
Especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental	0
Especialización en Ingeniería Ambiental Área Sanitaria	5
Especialización en Vías y Transporte	0
Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo	0
Maestría en Ingeniería – Estructuras – Investigación	2
Maestría en Ingeniería – Estructuras - Profundización	2
Maestría en Ingeniería- Recursos Hidráulicos - Investigación	2
Maestría en Ingeniería- Recursos Hidráulicos - Profundización	2
Maestría en Ingeniería- Infraestructura y Sistemas de Transporte - Investigación	2
Maestría en Ingeniería- Infraestructura y Sistemas de Transporte – Profundización	2
Maestría en Ingeniería – Ingeniería Industrial – Profundización	5
Maestría en Ingeniería – Ingeniería Industrial – Investigación	5
Maestría en Ingeniería Eléctrica - Ingeniería Eléctrica - Profundización	5
Maestría en Ingeniería Eléctrica - Ingeniería Eléctrica - Investigación	5

Maestría en Ingeniería - Ingeniería Eléctrica - UDENAR - Profundización	5
Maestría en Ingeniería - Ingeniería Eléctrica - UDENAR - Investigación	5
Maestría en Ingeniería - Automatización Industrial	5
Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química	2
Maestría en Ingeniería - Ingeniería Ambiental	5
Doctorado en Ingeniería - Industria y Organizaciones	0
Doctorado en Ingeniería - Ingeniería Química	2
Doctorado en Ingeniería - Línea en Automática	5

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 28 días del mes de junio de 2017


FABIOLA ANGULO GARCIA
 Decana


LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
 Secretaria de Facultad

